



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE IGUAZU

TE: (0757) 20147

MISIONES/ARGENTINA

Cde al Expte N° 28/91 letra P.

Puerto Iguazú, 01 de Agosto de 1.991.-

ORDENANZA N° 36/91

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

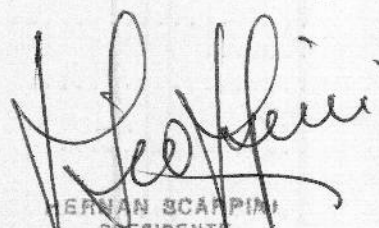
Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar transito=riamente al HOGAR DE ANCIANOS DE PUERTO IGUAZU la instalación de juegos infantiles segun detalle: a) Un stand cerrado con techo (tipo kiosco) con ventana y puerta medidas: 3,00 x 6,00; b) Un stand cerrado con techo interior medida: 2,00 x 3,00; c) Una casilla 1,00 x 2,00 tipo boleteria; d) Un equipo de altavoces c/2 parlantes para microfono y musica ambiental; e) Un juego hamaca con cuatro botones; f) Un juego calesita movida a motor electrico; g) Un juego calesita con seis aviones movida a mano; h) Dos juegos metegol-mesa; en la reserva municipal sito entre las avenidas Tres Fronteras y Florida.-

Artículo 2°: PREVIA comunicacion de treinta dias de anticipacion el ente autorizando debera proceder a desalojar el predio si asi lo requiere la Municipalidad de Puerto Iguazú.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los fines previsto en la Ley 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido ARCHIVASE.-


Luis A. Ciccia est.
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU




HERNAN SCARPINI
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. _____	Cde. _____
SALIO	
Día 14	Día _____
Mes 8	Mes _____
Año 91	Año _____